CEIP
LA COGOLLA
FUENTESNUEVAS

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP LA COGOLLA

CURSO 2026-2027

Juntos construimos un mejor colegio

ÍNDICE

1. MARCO LEGAL 2

2. INTRODUCCIÓN 3

1.1 CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO 4

3. OBJETIVOS DEL PLAN 5

4. ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER 6

5. DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS 6

5.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA CONVIVENCIA 6

6. ACTUACIONES 8

6.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS 8

6.1.1. Actuaciones preventivas a nivel de centro 8

6.1.2. Actuaciones preventivas a nivel de grupo-clase 9

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LAS HABILIDADES SOCIALES 10

6.3. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE HERRAMIENTAS TIC 12

7. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO 12

7.1. PASOS A SEGUIR CON LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN 13

7.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA: TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS 14

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN 17

9. DILIGENCIA

ANEXOS

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO
DENOMINACIÓN: CEIP La Cogolla
CÓDIGO: 24008125
DIRECCIÓN: C/ La emisora s/n
LOCALIDAD: Fuentesnuevas
PROVINCIA: León
ENSEÑANZA: Infantil y primaria
TITULARIDAD DEL CENTRO: pública
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: José Manuel Benavides
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos):
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR:

1. MARCO LEGAL

- **ESTATUTO DE AUTONOMÍA** de Castilla y León en su preámbulo y en el artículo 35.
- **Constitución Española** en su **Artículo 27** y leyes orgánicas conforme al apartado 1 del artículo 81, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado al número 30 del apartado 1 y del artículo 149 de la alta Inspección para su cumplimiento y garantía.
- **LOMLOE Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

EDUCACIÓN INFANTIL

- **REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- **DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre,** por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- **REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo,** por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- **LEY ORGÁNICA 1/2004**, de 23 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en cuanto al respeto y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en las medidas de sensibilización y de intervención en el marco del régimen disciplinario. establece en su artículo 1 (letras n y ñ, respectivamente), como principios de calidad del sistema educativo “la formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia” y “la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”. En su artículo 2 que el alumno tiene el derecho básico “a que se respeten su integridad y dignidad personal y a la protección contra toda agresión física o moral” y que tiene el deber de “respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa”. Esta Ley, modificada por la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la comunidad educativa y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo”.

- **DECRETO 51/2007** de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- **ORDEN EDU 1921/2007**, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- **REAL DECRETO 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, asigna y distribuye las funciones o competencias relacionadas directamente con la convivencia en un centro educativo, mereciendo especial relevancia en este caso las encomendadas a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.
- **DECRETO 26/2016, de 21 de julio**, por el que se aprueba la colaboración e implicación de las familias.
- **DECRETO 23/2014 de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1070/2017**, de 1 de diciembre, por la que se establece el Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1071/2017**, de 1 de diciembre, por la que se establece el Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
- **Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa.**

2. INTRODUCCIÓN

La Convivencia escolar adecuada es un requisito esencial para garantizar un proceso educativo de calidad, siendo a su vez uno de sus principales resultados. Convivencia y aprendizaje están estrechamente ligados, condicionándose mutuamente, y requieren que el respeto a los derechos ajenos y el cumplimiento de las obligaciones propias se constituyan en objetivos fundamentales de la educación actual, en su compromiso por construir una sociedad más justa y equitativa.

La existencia de conflictos en el ámbito escolar genera preocupación en la comunidad educativa y en la sociedad en general, reafirmando la convicción de que la educación en un sistema democrático debe enseñar que el ejercicio de los derechos individuales debe ir acompañado del cumplimiento de los deberes hacia los demás.

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)**, el centro cuenta con la figura del **Coordinador/a de Bienestar y Protección del alumnado**, responsable de la prevención, detección y actuación ante cualquier situación de riesgo o violencia que afecte al alumnado, actuando bajo la supervisión del equipo directivo.

Esta figura se alinea con lo dispuesto en la **LOMLOE**, que refuerza el papel de los centros educativos como entornos seguros y protectores del bienestar del alumnado, especialmente en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

En el ámbito autonómico, el **Decreto 51/2007**, de 17 de mayo, sigue siendo la norma de referencia para regular los derechos y deberes del alumnado, la participación de las familias y las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Este decreto fue

modificado por el **Decreto 23/2014**, que refuerza la autonomía de los centros y actualiza las funciones de los órganos de gobierno en materia de convivencia.

Asimismo, la **Ley 3/2014**, de reconocimiento de la autoridad del profesorado, otorga al docente un papel central en la gestión de la convivencia, estableciendo medidas que refuerzan su capacidad de intervención ante conductas disruptivas.

La Junta de Castilla y León ha desarrollado además protocolos específicos mediante las **Órdenes EDU/1070/2017** y **EDU/1071/2017**, que regulan la actuación ante agresiones al personal docente y no docente, y ante situaciones de acoso escolar, respectivamente.

En este marco legal actualizado, el CEIP "La Cogolla" de Fuentesnuevas presenta su Plan de Convivencia como instrumento fundamental para fomentar un clima escolar positivo, prevenir conflictos, promover la participación de toda la comunidad educativa y garantizar una respuesta eficaz ante situaciones que alteren la convivencia.

2.1. CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

El Colegio Público "La Cogolla" es un centro comarcal dependiente de la Junta de Castilla y León que actualmente cuenta con 188 alumnos. Promueve una educación inclusiva, equitativa y de calidad, sin distinción de raza, sexo, religión o condición social, y atiende a alumnado con necesidades educativas especiales de diversas tipologías. Está catalogado como centro de integración preferente para alumnos con discapacidad motórica, lo que refuerza su compromiso con la atención a la diversidad.

Ubicado en la localidad de Fuentesnuevas, dentro del término municipal de Ponferrada, el centro se encuentra en una zona periurbana que combina características del medio rural con las ventajas del entorno urbano. El crecimiento demográfico del barrio, impulsado por la construcción del Hospital Comarcal y nuevas urbanizaciones, ha diversificado el perfil socioeconómico del alumnado, que proviene no solo del poblado sino también de otras zonas del municipio.

La situación actual de la convivencia en el centro es positiva. En Educación Infantil, las intervenciones son anecdóticas y de fácil resolución. En Educación Primaria, los conflictos comienzan a tener cierta relevancia en la segunda subetapa, destacando conductas como insultos, agresiones leves o abusos entre alumnos de diferentes edades. No obstante, estas situaciones no afectan gravemente al clima escolar, que se mantiene favorable.

La respuesta del centro ante estas conductas es inmediata y proporcional. Las normas de convivencia se integran como parte del estilo educativo del centro, priorizando la prevención y la intervención temprana. La buena disposición del alumnado, la actuación rápida del profesorado, la firmeza del equipo directivo y la colaboración activa de las familias contribuyen a que los conflictos sean puntuales y anecdóticos.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Convivencia del centro tiene como finalidad **favorecer un entorno escolar seguro, inclusivo y respetuoso**, que contribuya al desarrollo personal, social y académico del alumnado. Sus objetivos se establecen en coherencia con la normativa vigente en materia de convivencia escolar, especialmente el **Decreto 51/2007**, el **Decreto 23/2014**, la **Ley 3/2014 de autoridad del profesorado** y la **Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**.

OBJETIVOS GENERALES

De manera general, el Plan de Convivencia pretende **promover una convivencia positiva** basada en el respeto mutuo, la empatía y la resolución pacífica de los conflictos, garantizando una **respuesta educativa adecuada a la diversidad del alumnado**, especialmente al alumnado con discapacidad motórica o con necesidades educativas especiales. Asimismo, impulsa la **participación activa de toda la comunidad educativa** en la mejora del clima escolar, previene y aborda las situaciones de violencia y refuerza la **autoridad educativa del profesorado** como garante del orden y la convivencia.

RESPECTO AL ALUMNADO

En relación con el alumnado, el Plan de Convivencia busca que el alumnado **conozca y respete sus derechos y deberes**, adquiera hábitos adecuados de trabajo y convivencia, desarrolle habilidades sociales y comunicativas y tome conciencia de la relación entre sus conductas y sus consecuencias. Se pretende reducir las conductas conflictivas, fomentar una actitud crítica y responsable, favorecer la escucha y el respeto entre iguales y promover la **resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo**.

RESPECTO AL PROFESORADO

Respecto al profesorado, el Plan persigue la **detección y prevención de los factores que inciden en la convivencia**, el reconocimiento y tratamiento educativo de los conflictos y la aplicación de criterios pedagógicos acordes al contexto en el que se producen. Se impulsa la prevención como eje fundamental, el trabajo sistemático en el aula de contenidos relacionados con normas, valores, habilidades sociales y resolución de conflictos, así como la mejora de la coordinación docente, la información a las familias y el uso de la mediación como estrategia prioritaria. Igualmente, se contempla la revisión y evaluación del Reglamento de Régimen Interno para su adecuación a la realidad del centro.

RESPECTO A LAS FAMILIAS

En cuanto a las familias, el Plan de Convivencia pretende fomentar su **implicación activa y corresponsable**, promoviendo su colaboración en la resolución pacífica de los conflictos, el conocimiento y aceptación del Proyecto Educativo, del Reglamento de Régimen Interno y del propio Plan de Convivencia. Asimismo, se impulsa su participación en el seguimiento educativo del alumnado, el respeto a los canales y horarios establecidos de comunicación con el centro y el apoyo en el cumplimiento de las responsabilidades escolares de sus hijos e hijas.

4. ACTITUDES QUE SE PRETENDE FAVORECER

El Plan de Convivencia del centro pretende fomentar en toda la comunidad educativa las siguientes actitudes, entendidas como base para la prevención de conflictos y la mejora del clima escolar:

1. **Actitud preventiva ante los conflictos**, considerando la prevención como garantía fundamental para el mantenimiento de una convivencia escolar positiva y segura.
2. **Respeto a las normas de convivencia y a los derechos de los demás**, como elemento esencial para la regulación de la vida del centro y la mejora de las relaciones interpersonales.
3. **Responsabilidad individual y colectiva** en el cumplimiento de los deberes escolares y sociales, asumiendo las consecuencias de las propias conductas.
4. **Implicación activa y corresponsable de todos los miembros de la comunidad educativa** - alumnado, profesorado, familias y personal no docente - en la aplicación de las medidas, procedimientos y actuaciones dirigidas a la corrección de conductas que perturben la convivencia escolar.
5. **Refuerzo y reconocimiento de la autoridad educativa del profesorado**, como garante del correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y del mantenimiento del orden y la convivencia en el centro.
6. **Colaboración y participación activa de las familias**, especialmente en la función tutorial del profesorado, favoreciendo una actuación educativa coherente entre el ámbito escolar y familiar.
7. **Solidaridad, cooperación y ayuda mutua entre compañeros y compañeras**, fomentando relaciones positivas basadas en el apoyo, el respeto y la inclusión.
8. **Tolerancia y respeto hacia la diversidad**, entendida como aceptación de las diferentes capacidades, opiniones, culturas y formas de ser presentes en la comunidad educativa.
9. **Rechazo activo de cualquier forma de violencia, discriminación o exclusión**, promoviendo conductas pacíficas y de resolución dialogada de los conflictos.
10. **Participación constructiva en la vida del centro**, favoreciendo el diálogo, la mediación y la implicación responsable en la mejora del clima de convivencia escolar.

5. DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Dentro del marco general establecido por el Proyecto Educativo de Centro, el Equipo Directivo elabora el Plan de Convivencia, que se incorpora a la Programación General Anual (PGA). Este plan se construye teniendo en cuenta las propuestas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores, reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Acción Tutorial, con el objetivo de favorecer la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres, y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida escolar.

5.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA CONVIVENCIA

Órganos y figuras responsables

De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 23/2014**, que modifica el **Decreto 51/2007**, las funciones y competencias en materia de convivencia escolar en el centro corresponden a los siguientes órganos:

- **Consejo Escolar**: Supervisa y aprueba el Plan de Convivencia, participa en su evaluación periódica y propone, en su caso, las mejoras necesarias para la mejora del clima escolar.
- **Comisión de Convivencia**: Órgano específico encargado de analizar las situaciones de conflicto que se produzcan en el centro, proponer medidas preventivas y correctoras de carácter educativo, y realizar el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en materia de convivencia.
- **Claustro de Profesorado**: Participa activamente en la elaboración, aplicación y evaluación del Plan de Convivencia, proponiendo medidas pedagógicas, organizativas y metodológicas orientadas a la mejora del clima de convivencia y al desarrollo integral del alumnado.

- **Dirección del Centro**: Coordina la aplicación del Plan de Convivencia, garantiza su cumplimiento y lidera las actuaciones que se requieran en situaciones de especial gravedad, velando por el respeto a los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Además, el **coordinador de convivencia**, los tutores y el profesorado sin atribuciones específicas de coordinación tienen un papel activo en la promoción de un clima escolar positivo. Su intervención se realiza a través de:

- La enseñanza de los derechos y deberes del alumnado.
- La aplicación de estrategias metodológicas que favorezcan la convivencia.
- La detección temprana de conflictos y su resolución educativa.

El centro acuerda que las funciones de **Coordinador/a de Bienestar y Protección del alumnado** sean asumidas por la persona que desempeña la **Coordinación de Convivencia**, dado que ambas figuras comparten objetivos y actuaciones en materia de prevención de conflictos, mejora del clima escolar, protección del alumnado y promoción del bienestar emocional.

No obstante, se diferencian claramente las funciones específicas asociadas a la protección integral del menor, conforme a la normativa vigente, que quedan expresamente recogidas en el presente Plan de Convivencia.

Funciones como Coordinador/a de Convivencia

- Elaboración y seguimiento del Plan de Convivencia
- Mediación en conflictos
- Coordinación de medidas educativas y restaurativas

Funciones como Coordinador/a de Bienestar y Protección

- Prevención y detección de situaciones de riesgo
- Activación de protocolos de protección del menor
- Coordinación con servicios sociales o sanitarios
- Referente para alumnado y familias en situaciones sensibles

La **Ley 3/2014, de autoridad del profesorado**, refuerza el papel del docente en la gestión de la convivencia escolar, reconociendo su autoridad educativa y su capacidad para adoptar medidas correctoras de carácter inmediato ante conductas disruptivas, siempre desde un enfoque educativo y preventivo.

El **Reglamento de Régimen Interno (RRI)** recoge de forma clara las **competencias atribuidas a los distintos órganos de gobierno y participación del centro**, así como los procedimientos para la **prevención y resolución de conflictos**. Asimismo, establece los protocolos de actuación ante situaciones de **acoso escolar**, conductas contrarias a la convivencia y agresiones, de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes EDU/1070/2017 y EDU/1071/2017.

El adecuado funcionamiento del **Plan de Convivencia** requiere la implicación activa de todos los sectores de la comunidad educativa, la correcta elección de los miembros de la Comisión de Convivencia, la planificación regular de sus reuniones, la definición clara de competencias, una comunicación eficaz de las decisiones adoptadas y la aplicación coherente y sistemática de las normas, garantizando así una respuesta educativa ajustada ante las conductas que alteren la convivencia escolar.

Por último, es importante destacar que, según el **artículo 15** del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, relativo a la implicación y el compromiso de las familias, *los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen la obligación de adoptar las*

medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro educativo para que su proceso educativo se desarrolle de forma adecuada.

(Modificación establecida por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, BOCyL de 13 de junio de 2014).

6. ACTUACIONES

6.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS

6.1.1. Actuaciones preventivas a nivel de centro

CON EL PROFESORADO

1. Promoción de **actividades de formación permanente**, tales como grupos de trabajo, comisiones, seminarios o proyectos de formación en centro que favorezcan la participación, la coordinación y la comunicación entre los miembros del Claustro en materia de convivencia escolar.
2. Creación y consolidación de un **Equipo de Convivencia**, encargado de impulsar actuaciones preventivas, coordinar las medidas relacionadas con la convivencia, asesorar a los tutores y tutoras y participar activamente en la resolución educativa de los conflictos que puedan surgir.
3. Difundir al comienzo de cada curso el funcionamiento del Centro en cuanto a horarios, puntualidad, desplazamientos por el Centro, orden en el comedor, normas en el patio de recreo, orden en las entradas y salidas, etc.

CON EL ALUMNADO

1. **Actualización y consenso de las normas de convivencia del centro**, adaptándolas a las normas sociales y a las necesidades específicas del alumnado del CEIP La Cogolla, mediante las sesiones de revisión y aprobación del Reglamento de Régimen Interno.
2. Realización de **actividades de centro que fomenten la convivencia**, la inclusión y el sentimiento de pertenencia, tales como el Día de la Paz, semana cultural u otras iniciativas participativas.
3. Creación del buzón **"Cuéntame que te inquieta"** un espacio seguro, confidencial y anónimo, pensado para que el alumnado pueda expresar miedos, inquietudes, preocupaciones o problemas de convivencia que no se atreven a decir en voz alta.
4. Normas de civismo: Se reforzarán actitudes como ceder el paso, evitar empujones y desplazarse con calma por las instalaciones del centro.
5. Apoyo entre iguales: Se promoverán valores de ayuda y cooperación hacia compañeros con dificultades, especialmente aquellos con necesidades educativas especiales.
6. Integración de nuevos alumnos: Se facilitará su acogida mediante dinámicas de grupo, presentación de instalaciones y normas, y acompañamiento por parte de sus compañeros.
7. Trabajo cooperativo: Se realizarán actividades en grupo que fomenten el respeto por las ideas ajenas, la resolución de pequeños conflictos y el desarrollo de habilidades sociales.

CON LAS FAMILIAS

1. Reuniones con familias: Se convocarán encuentros para explicar las normas del centro y fomentar la implicación de los padres en la convivencia escolar.

2. Actividades conjuntas familia-centro: Se organizarán celebraciones como el magosto, carnaval, Día de la Paz, etc., para fortalecer los vínculos entre escuela y familia.

3. Tutorías periódicas: Se abordarán problemas de convivencia en las sesiones de tutoría, informando a las familias cuando sea necesario.

4. Realización de Jornadas de puertas abiertas en el centro para darlo a conocer a familias de nueva incorporación.
5. Comunicación permanente con las familias a través de Stilus comunicaciones empleando las TIC.

CON INSTITUCIONES

1. Colaboración con la Policía Municipal a través del Agente Tutor asignado al centro.
2. Formación en ciberseguridad por parte de la Policía Nacional (Plan Director, aprobado por la comisión TIC).
3. Participación en las actividades del Salón del Libro Infantil de la Biblioteca Municipal.
4. Colaboración con la Asociación Contra el Cáncer para el desarrollo de talleres de sensibilización y prevención del cáncer de piel.
5. Educación Vial por parte de la Policía Municipal.
6. Charlas educativas y de sensibilización en colaboración con el Centro para la Defensa contra el Fuego, impartiendo el taller “Depende de todos, depende de ti”, orientadas a la prevención de incendios forestales y a la concienciación sobre el cuidado del medio ambiente, fomentando la adopción de buenos hábitos responsables.
7. Colaboración con el IES FUENTESNUEVAS en la Jornada de formación de alumnado mediador.
8. Colaboración con el CEE BERGIDUM en varias actividades de convivencia, partidos de fútbol, carnaval, etc.

6.1.2. Actuaciones preventivas a nivel de grupo clase

Este Plan de Convivencia se concreta y desarrolla a través del Plan de Acción Tutorial, dado que los tutores son los profesionales que disponen de un mayor conocimiento del alumnado al que imparten docencia. En este sentido, los primeros y principales agentes de convivencia son los propios docentes, quienes, desde el ámbito del aula, pueden llevar a cabo actuaciones orientadas a potenciar un clima de convivencia positivo, seguro y respetuoso en el centro educativo.

Dentro del marco del Plan de Acción Tutorial, los maestros que imparten docencia en cada grupo-clase dedicarán un tiempo semanal al desarrollo de actividades y actuaciones dirigidas a:

- Favorecer la formación socioafectiva del alumnado.
- Mejorar el clima de aula.
- Prevenir la aparición de conflictos y conductas disruptivas.

En determinadas ocasiones, estas sesiones podrán ser impartidas por otros agentes educativos (EOEP, Coordinador/a de Convivencia u otras instituciones o profesionales externos), siempre con la presencia y coordinación del tutor o tutora del grupo.

Desde las tutorías, y a través de estas sesiones, se promoverán de forma activa actitudes y valores como:

- El respeto mutuo.
- El autoconocimiento y la autoestima.
- La asertividad.
- La empatía.
- Las conductas prosociales y cooperativas.

Todo ello con el objetivo de prevenir situaciones problemáticas y, en caso de que estas se produzcan, dotar al alumnado de herramientas personales y sociales que les permitan gestionarlas y resolverlas de manera adecuada y pacífica.

Asimismo, se fomentará la identificación y comprensión de las causas previas a la aparición de conflictos, ayudando al alumnado a reconocer sentimientos, actitudes y comportamientos propios y ajenos, con el fin de anticiparse y evitar situaciones de riesgo para la convivencia.

Gracias al conocimiento directo que los tutores tienen de su alumnado y de sus circunstancias personales y sociales, podrán llevar a cabo actuaciones más específicas y ajustadas con aquellos alumnos que presenten mayores dificultades en el ámbito socioemocional.

Estas actuaciones estarán orientadas a que el alumnado se sienta acompañado, reforzado y apoyado en su desarrollo personal y educativo.

En este proceso, el profesorado especialista podrá colaborar:

- Transmitiendo información relevante al tutor o tutora.
- Aplicando cambios metodológicos o organizativos consensuados en los equipos docentes.
- Favoreciendo la generalización de actuaciones comunes que contribuyan a minimizar conflictos en todas las aulas del centro.

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LAS HABILIDADES SOCIALES

1. Proponer en las tutorías actividades que fomenten comportamientos que ayuden a favorecer la convivencia en el aula:

- En cada sesión de tutoría se plantearán actividades orientadas a potenciar conductas prosociales en el alumnado, con los siguientes objetivos:

- Favorecer que el alumnado sea consciente del estado emocional de los demás y capaz de detectar sus necesidades.

- Desarrollar la capacidad para expresar de forma adecuada sentimientos, pensamientos y necesidades.

- Promover actitudes de ayuda, comprensión y respeto, impulsando el deseo de compensar las carencias más inmediatas del entorno mediante conductas solidarias.

- Estas actividades se adaptarán a la edad y características del grupo-clase y se realizarán de forma sistemática.

2. Se llevarán a cabo actividades específicas de aprendizaje y entrenamiento en habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos, tales como: comunicación asertiva, escucha activa, empatía, manejo de emociones y búsqueda de soluciones dialogadas ante los conflictos.

3. Plan de acogida para el alumnado de nueva incorporación

Dentro del Plan de Acción Tutorial, cuando un alumno o alumna se incorpore a un grupo-clase, el tutor o tutora designará a dos alumnos/as para que ejerzan la figura de “alumnos tutores” durante las dos o tres primeras semanas.

Sus funciones serán:

- Acompañar al nuevo compañero/a en el aula, comedor y recreo.

- Facilitar su adaptación al funcionamiento del centro.

- Atender sus necesidades básicas de orientación y socialización.

De forma progresiva, se incentivará al nuevo alumno/a a compartir responsabilidades, hábitos y normas del grupo, favoreciendo su integración plena.

4. El proceso de elaboración de las normas de aula se desarrollará en dos fases:

- ✓ Primera fase: elaboración consensuada de las normas del grupo-clase y de las consecuencias educativas derivadas de su incumplimiento.
- ✓ Segunda fase: aplicación coherente y educativa de dichas consecuencias cuando una norma sea incumplida.

Este proceso ayudará a que el alumnado asuma las normas como propias y comprenda la importancia de la responsabilidad personal y colectiva.

5. Programa **"Somos un equipo"** un compromiso con la tolerancia, el respeto y compañerismo.

En la actividad diaria del aula se fomentará la ayuda entre iguales ante las dificultades o necesidades que puedan surgir. El docente actuará como mediador señalando situaciones concretas que puedan resolverse con la colaboración de los compañeros.

Ejemplo: si un alumno no encuentra el material necesario para comenzar una actividad, el docente hará visible la situación al grupo (sin intervenir directamente), animando a que el resto proponga soluciones.

Posteriormente: se comentará la conducta de ayuda realizada y se reforzará positivamente mediante refuerzo social (sonrisa, elogio, gesto cercano, etc.).

Además, se podrá designar semanalmente un "encargado de ayuda", de manera rotatoria, para que ese día esté especialmente atento a las necesidades del grupo, fomentando la sensibilidad social en todo el alumnado.

6. Se realizarán dinámicas grupales adaptadas a cada etapa educativa, tales como:

- ✓ Visionado y comentario de cortometrajes con contenido emocional y social.
- ✓ Círculo de la amistad.
- ✓ Juegos cooperativos.
- ✓ Actividades de reflexión grupal.

Estas dinámicas tendrán como objetivo fortalecer el clima de aula, el respeto mutuo y el sentido de pertenencia al grupo.

7. Sesión semanal dentro del Plan de Acción Tutorial

Se dedicará una sesión semanal, enmarcada dentro del Plan de Acción Tutorial, al trabajo sistemático de:

- ✓ Habilidades sociales.
- ✓ Educación emocional.

- ✓ Resolución de conflictos.
- ✓ Mejora de la convivencia y cohesión grupal.

8. Asesoramiento y coordinación desde la Coordinación de Convivencia.

La Coordinadora de Convivencia desarrollará dinámicas específicas y ofrecerá asesoramiento y apoyo continuo a los tutores y tutoras del centro, con el fin de:

- ✓ Unificar criterios de actuación.
- ✓ Apoyar la intervención ante conflictos.
- ✓ Potenciar estrategias eficaces de mejora de la convivencia escolar.

6.3. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TIC

1. Fomentar el respeto y la comunicación positiva en los entornos digitales. Promover un uso respetuoso de las herramientas TIC, como Teams, Moodle o las plataformas educativas del centro, utilizando un lenguaje adecuado y evitando mensajes ofensivos, insultos o conductas que puedan perjudicar a otros miembros de la comunidad educativa.

2. Prevenir el ciberacoso y actuar ante situaciones de riesgo. Sensibilizar al alumnado sobre el ciberacoso, las burlas, la difusión de rumores y otras conductas perjudiciales a través de medios digitales. Establecer pautas claras para comunicar al profesorado cualquier situación de este tipo y activar los protocolos de actuación del centro cuando sea necesario.

3. Proteger la privacidad y la identidad digital. Enseñar al alumnado a no compartir contraseñas, datos personales, fotografías o vídeos propios o de otras personas sin autorización. Respetar los derechos de imagen y utilizar únicamente las herramientas y cuentas digitales autorizadas por el centro.

4. Promover un uso responsable, seguro y equilibrado de los dispositivos. Establecer normas comunes para el uso de ordenadores, tabletas, pizarras digitales y otros recursos tecnológicos, respetando los tiempos, espacios y finalidades educativas. Fomentar hábitos saludables y evitar el uso de dispositivos durante actividades en las que no estén permitidos.

5. Utilizar las TIC para favorecer la inclusión y la resolución pacífica de conflictos. Aprovechar las herramientas digitales para desarrollar actividades cooperativas, proyectos compartidos y propuestas de educación emocional que favorezcan la empatía, la ayuda mutua y la participación de todo el alumnado, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión.

Propuesta de aplicación: Estas recomendaciones pueden concretarse en las normas de aula, las actividades de tutoría, las actuaciones de prevención del acoso escolar y las medidas de coordinación con las familias.

7. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO

Los procedimientos de intervención ante conflictos escolares deben contribuir al desarrollo de las funciones de los órganos de gobierno, participación y coordinación del centro, sin sustituirlos. En especial, se refuerza el papel del Equipo Directivo, del profesorado, del EOEP (Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica) y de la tutoría, que actúa como mediadora en los problemas que surjan.

Conforme a la Ley Orgánica 8/2021, se promueven pautas de convivencia en una sociedad plural mediante medidas que favorezcan la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida escolar.

El profesorado, el EOEP y el tutor participarán en la resolución de conflictos según lo establecido en el Reglamento Orgánico de Centros, el Reglamento de Régimen Interior y el presente Plan de Convivencia. Se aplicarán actuaciones tanto individuales (centradas en el alumno) como colectivas (centradas en el entorno escolar), combinando prevención, corrección e intervención educativa.

En casos de **acoso escolar** o intimidación entre iguales, se activarán los protocolos establecidos en la Orden EDU/1071/2017, que incluyen medidas de sensibilización dirigidas al alumnado (especialmente del tercer ciclo de Primaria), al profesorado y a las familias.

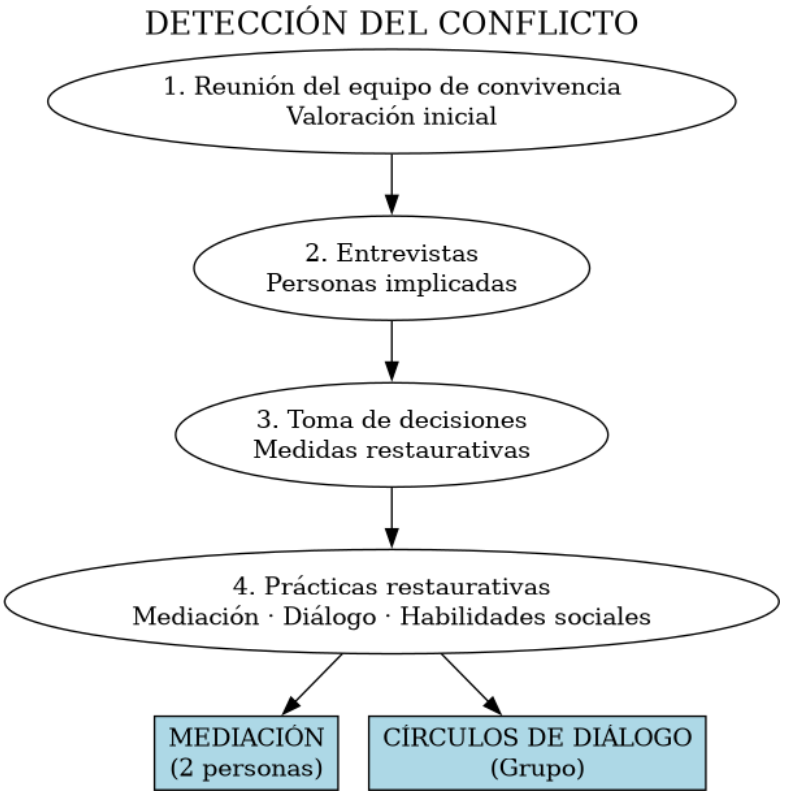
En situaciones de agresiones al personal docente o no docente, se seguirán las directrices de la Orden EDU/1070/2017, garantizando una respuesta inmediata y adecuada.

De acuerdo al DECRETO 51/2007, de 17 de mayo y a la ODEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre se seguirá el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar señalado en el ANEXO I, ANEXO II. y documento modelo ACTUACIONES INMEDIATAS. Quedará en el centro constancia escrita de todas las actuaciones llevadas a cabo. Los tutores deberán llevar a cabo un registro de incidencias de su grupo-clase conforme al modelo establecido en el Anexo III. Asimismo, las conductas contrarias a la convivencia deberán registrarse en la plataforma Stilus, con el fin de garantizar una comunicación inmediata con las familias y permitir un seguimiento adecuado del comportamiento del alumno o alumna.

7.1. PASOS A SEGUIR CON LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN

1. Siempre que sea posible, intentar prevenir los conflictos.

2. Cuando ya se ha producido un conflicto o problema, es fundamental comenzar por su correcta identificación y análisis, así como realizar un seguimiento sistemático de la situación. Este proceso permite comprender las causas, las personas implicadas y el alcance del conflicto. En los casos en los que la situación no sea gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, se priorizará su abordaje mediante **prácticas restaurativas**, favoreciendo el diálogo, la reparación del daño causado y la responsabilización de las partes implicadas, con el objetivo de restablecer las relaciones y mejorar el clima de convivencia.



El ***Rincón del diálogo*** es un espacio destinado al alumnado de Educación Infantil y Primaria, pensado para favorecer la resolución pacífica de pequeños conflictos. Se sitúa en la biblioteca de infantil, con dos sillas colocadas frente a frente. Cuando surge un desacuerdo entre estudiantes, el docente les propone acudir a este espacio para hablar, escucharse y encontrar una solución conjunta. Su utilización es **voluntaria,** promoviendo así la autonomía y la responsabilidad del alumnado en la gestión de sus relaciones.

Este espacio tiene normas claras y visibles como “escuchar sin interrumpir”, “hablar con calma” o “buscar soluciones justas”. Dichas normas serán explicadas al alumnado al principio de curso y en el momento de realizar la intervención, serán recordadas.

Se utilizarán tarjetas con emociones (triste, enfadado, contento…) para ayudar a los niños a expresar cómo se sienten, sobre todo en infantil y primer ciclo de primaria.

Utilizaremos un *“objeto de la palabra”* (pelota, muñeco pequeño) que indique quién tiene el turno de hablar.

- **Guía de resolución:** Ofrecer una secuencia sencilla:

1. Explico lo que ha pasado
2. Expreso cómo me siento
3. Escucho al compañero
4. Buscamos una solución juntos

El profesor puede realizará ejemplos prácticos para enseñar cómo dialogar y resolver conflictos y deberá valorar y reconocer cuando los alumnos resuelven sus conflictos de manera autónoma.

En el segundo y tercer ciclo de Primaria, el acuerdo alcanzado se recogerá por escrito en UN INFORME DEL MEDIADOR/A. Los alumno/as implicados/as firmarán ACUERDO DE MEDIACIÓN comprometiéndose a su cumplimiento.

Es fundamental presentar el ***Rincón del diálogo*** al inicio del curso y fomentar su uso de manera habitual, no solo para resolver conflictos, sino también como una herramienta para practicar y desarrollar habilidades sociales.

Los ***Círculos restaurativos de diálogo*** son encuentros comunitarios orientados a apoyar la resolución de conflictos y fortalecer la convivencia. En ellos participan las personas implicadas directamente, quienes se han visto afectadas y, cuando es necesario, el resto del grupo-clase, dialogando en un clima de igualdad y respeto.

El proceso es guiado por el docente, quien facilita la comunicación y garantiza que todas las voces sean escuchadas. No es necesario esperar a que surja un conflicto para utilizarlos; también pueden desarrollarse de manera preventiva, con el fin de conocer el clima del aula y evitar posibles problemas de convivencia.

Estos círculos se estructuran en tres fases:

- **Pre-círculo:** identificación del conflicto o situación, recogida de información y escucha empática de las partes implicadas.
- **Círculo:** desarrollo del diálogo, promoviendo la comprensión mutua, la responsabilidad individual y la búsqueda conjunta de soluciones.
- **Post-círculo:** recogida de acuerdos, que pueden registrarse por escrito, y seguimiento para valorar su cumplimiento y eficacia.

3. Cuando los conflictos no pueden resolverse mediante Prácticas restaurativas, se gestionarán siguiendo un procedimiento específico, que variará en función del lugar donde se hayan producido:

CLASE	RECREO U OTRO ESPACIO LECTIVO	COMEDOR/MADRUGADORES
El maestro/a registra la incidencia en Stilus y se lo comunica al tutor/a. Consultar la tipificación de conductas contrarias a la convivencia.	El maestro/a registra la incidencia en Stilus y se lo comunica al tutor/a. Consultar la tipificación de conductas contrarias a la convivencia.	La monitora registra la conducta en el parte e informa al Jefe de estudios y al coordinador/a de convivencia.

4. Al final de cada trimestre, se revisarán todos los informes de incidencias para analizar los conflictos y mejorar las medidas.		
5. Si las conductas contarias a la Convivencia persisten, se aplican las medidas recogidas en el **RRI (Reglamento de Régimen Interno)**.		

7.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA: TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS

A continuación, se recogen diversas conductas clasificadas por tipologías, junto con sus correspondientes medidas educativas. De acuerdo con lo establecido en el **artículo 29 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regula la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, relativo a la calificación de las conductas que perturban la convivencia y los tipos de corrección, se procederá a clasificar las conductas del alumnado en diferentes categorías, aplicando en cada caso las medidas educativas que correspondan.

No obstante, como ya se ha expuesto, en aquellos casos en los que las conductas presenten un mayor grado de gravedad o persistan en el tiempo, y no haya sido posible su resolución mediante prácticas restaurativas ni a través de las medidas previstas en el presente Plan, se procederá a la aplicación de las medidas disciplinarias recogidas en el **Reglamento de Régimen Interior (RRI)** del centro, de conformidad con la normativa vigente.

El profesorado y el resto del personal del centro actuarán de manera coordinada para identificar dichas conductas, analizar su gravedad y aplicar las medidas educativas más adecuadas, atendiendo siempre a los principios de proporcionalidad, equidad y carácter formativo.

En todo momento, se garantizará el derecho del alumnado a ser escuchado, así como la comunicación con las familias o tutores legales, fomentando su implicación en el proceso educativo y en la mejora de la convivencia escolar.

CONDUCTAS LEVES	MEDIDAS A ADOPTAR
Asistir a clase sin el material escolar correspondiente, sin justificar y de forma reiterada.	Amonestación oral. Petición de disculpas por parte del alumnado implicado. Apercibimiento por escrito (1º agenda y a partir de 3 faltas aviso por Stilus a la familia). Recreo pasivo durante 15 minutos para realizar una hoja de reflexión personal (ANEXO VIII). La hoja de reflexión deberá incluir una propuesta de posibles soluciones o alternativas de actuación, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la resolución pacífica de conflictos y el compromiso de mejora personal.
La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada y de forma reiterada.	
No realiza los deberes marcados por el/la maestro/a y no atiende a las orientaciones del profesorado.	
Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.	
La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.	
Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios inadecuados: pipas, papeles, chicles, pintadas...	
Actos que perturben el desarrollo normal de la clase: romper de forma intencionada y reincidente la dinámica de clase (golpes en la mesa, ruidos con sillas, mesas, charlar, silbar, gritar, hablar a distancia con el compañero, levantarse sin permiso…)	

<table>
<tr><th>CONDUCTAS GRAVES</th><th>MEDIDAS A ADOPTAR</th></tr>
<tr><td>Sustracción intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.</td><td rowspan="9">Amonestación oral.

Reponer el material sustraído o deteriorado.

Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado.

Elaboración de una hoja de reflexión personal. La hoja de reflexión deberá incluir una propuesta de posibles soluciones o alternativas de actuación, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la resolución pacífica de conflictos y el compromiso de mejora personal.

Todas las conductas serán registradas en Stilus y estarán acompañadas de un parte de conductas (ANEXO VII) que deberá ser firmado por la familia. Esto garantiza que estén informados de manera constante sobre el comportamiento de su hijo/a y favorece una comunicación adecuada entre la escuela y la familia, con el objetivo de mejorar la convivencia en toda la comunidad educativa.</td></tr>
<tr><td>Negligencia que pueda ocasionar deterioro en el uso del material e instalaciones del Centro.</td></tr>
<tr><td>Daños graves causados intencionadamente en los locales y materiales del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.</td></tr>
<tr><td>Agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa</td></tr>
<tr><td>Indisciplina o negativa a cumplir las correcciones dadas por el profesorado.</td></tr>
<tr><td>La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.</td></tr>
<tr><td>Actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares.</td></tr>
<tr><td>Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas</td></tr>
<tr><td>Incumplimiento reiterado después de tres faltas graves impuestas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">

- **Tres faltas leves** se considerarán como **una falta grave.**
- La reincidencia en faltas gravemente perjudiciales para la convivencia será trasladada a la **Comisión de Convivencia**, que analizará lo sucedido y adoptará las medidas oportunas.

</td></tr>
</table>

Actuación con alumnado con necesidades educativas especiales

El procedimiento será similar al del resto del alumnado, con la intervención del EOEP para valorar la conducta y, si procede, activar el equipo específico de conducta. Este elaborará un **Plan de modificación de conducta** en colaboración con el centro y la familia.

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN

Una vez elaborado y revisado el Plan de Convivencia, se presenta al **Consejo Escolar** para su aprobación e inclusión en la **Programación General Anual (PGA)**. El **AMPA** será informado del contenido del plan para facilitar su difusión entre las familias.

Durante el curso escolar, se utilizarán las reuniones periódicas del **Claustro de Profesores** para analizar las incidencias recogidas, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos. Estos informes se presentarán al Consejo Escolar como parte del seguimiento del plan.

En el último trimestre de cada curso, el Claustro realizará una **valoración global** de la convivencia en el centro, evaluando el grado de consecución de los objetivos y proponiendo nuevas actuaciones que mejoren las medidas ya implementadas.

La evaluación del Plan de Convivencia se incorporará a la **memoria final de curso**, conforme a los indicadores establecidos por la **Resolución de 15 de junio de 2009**, que define criterios para valorar la calidad de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León.

Además, se promoverá la **difusión activa** del plan mediante:

1. Publicación en la web del centro.
2. Inclusión en las reuniones informativas con familias.
3. Integración en las actividades de formación del profesorado.
4. Visibilización en espacios comunes del centro (tablones, aulas, etc.).

Este enfoque garantiza la transparencia, la participación de toda la comunidad educativa y la mejora continua del clima escolar.

9. DILIGENCIA

El presente Proyecto Educativo de Centro ha sido informado favorablemente por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar en fecha 29 de junio de 2026.

La Directora / El Director

Fdo.: 06570806M SALVADOR PEREZ (R: Q2468469H)

Firmado digitalmente por 06570806M SALVADOR PEREZ (R: Q2468469H)
Fecha: 2026.10.21 10:20:02 +02'00'

ANEXO I

<table>
<tr><th colspan="7">Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar</th></tr>
<tr><th colspan="2">FASE</th><th colspan="2">INTERVIENEN</th><th colspan="2">ACTUACIÓN</th><th>DOCUMENTACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">1. Detección de la situación</td><td colspan="2">Profesorado
Alumnado
Familia
PAS y otros</td><td colspan="2">Actuaciones inmediatas
(Art. 35 y 36 Decreto 51/2007)
Detectar la situación y pasar a la Fase 2</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">2. Comunicación al Equipo Directivo</td><td colspan="2">Profesorado
Alumnado
Familia
PAS y otros</td><td colspan="2">Comunicar al Equipo Directivo del centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="8">3. Actuaciones iniciales</td><td rowspan="8">Equipo Directivo (Puede colaborar EOP, Coordinador de Convivencia, tutores, etc.)</td><td rowspan="3">Primeras actuaciones</td><td>Con el alumno</td><td>Individual / Colectiva</td><td rowspan="8">Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Con la familia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Con el centro</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Toma de primeras decisiones</td><td>Aplicación de Reglamento de Régimen Interno</td><td>Calificación de la conducta</td></tr>
<tr><td>Opcional: Programa de mejora de la convivencia</td><td>Características y provisión de apoyos</td></tr>
<tr><td>Opcional: otros programas de apoyo</td><td>Programa de Asistencia Jurídica</td></tr>
<tr><td>Comunicación a otras Instancias</td><td>Según características y gravedad</td><td>Social / Sanitaria / Judicial</td></tr>
<tr><td>Según gravedad: Comunicación de la Dirección Provincial de Educación</td><td>Comunicación a Inspección (envío de Informe)</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="4">4. Actuaciones intermedias</td><td colspan="2" rowspan="4">Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORADO.</td><td rowspan="2">APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Medidas previstas en el Decreto 51/2007 con posibilidad de actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo</td><td>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
Actuaciones llevadas a cabo</td><td>INFORME
Descripción de conductas, medidas de corrección adoptadas, seguimiento y otros aspectos relevantes.</td></tr>
<tr><td>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA
- Expediente disciplinario
- Comunicación al inspector</td><td>EXPEDIENTE</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA</td><td>Provisión de apoyos
EVALUACIÓN
PLAN DE ACTUACIÓN</td><td>ALUMNO / FAMILIA / CENTRO</td><td>PLAN</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. Actuaciones finales</td><td colspan="2">EQUIPO DIRECTIVO, EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORADO</td><td>ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO PREVENTIVAS
OTROS PROGRAMAS DE APOYO
COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS</td><td>Programa de Trabajo
Programa de asistencia Jurídica
social / sanitaria / judicial
Comunicación al Inspector del centro</td><td>INFORME</td></tr>
</table>

ANEXO II

Procedimiento a seguir en los expedientes disciplinarios				
ACTUACIÓN	**R.R.I.**	**ÓRGANO**	**PLAZOS**	**0TROS**
ACUERDO DE INICIACION DEL EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR.	Art.50.2	Director	Plazo no superior a 2días desde el conocimiento de los hechos.	Plazo de 2 días para recusar al Instructor. El Director resuelve la recusación al día siguiente.
NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO AL SERVICIO DE INSPECCIÓN.	Art.50.4	Director	Inmediatamente después del acuerdo de iniciación.	
ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Art. 51	Director	Hasta 5 días de suspensión del derecho de asistencia al Centro durante el periodo de instrucción del expediente.	El Director, de oficio o a propuesta del Instructor. El tiempo permanecido en la medida cautelar, se descontará de la sanción a cumplir.
INSTRUCCIÓN ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. PLIEGO DE CARGOS	Art.52.1	Instructor	Plazo de 3 días lectivos desde que se le notifique su nombramiento.	Declaraciones del alumno, compañeros, profesores y testigos de los hechos o conductas. También pruebas documentales, como partes de faltas graves o de incidencias, etc. El pliego de cargos contendrá: a) determinación de los hechos imputados b) Identificación del alumno/a responsable c) Sanciones aplicables.
NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS AL ALUMNO Y PADRES	Art.52.2	Instructor	Se notifica por escrito y se le da un plazo de 2 días lectivos para alegar y proponer la práctica de pruebas.	Si el Instructor acuerda la apertura de período probatorio, su duración no será superior a 2 días.
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	Art.52.3	Instructor	Plazo de 2 días lectivos desde que finalizó el plazo de alegaciones tras la notificación del pliego de cargos.	Declaración de no existencia de infracción o apreciando su existencia. En este caso: a) Hechos probados y pruebas b) Calificación de las conductas según Decreto c) Alumno o alumnos responsables d) Sanción aplicable de las previstas en art.49 e) Especificar la competencia del Director para resolver.
AUDIENCIA PARA COMUNICAR AL ALUMNO Y PADRES LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	Art. 52.4	Instructor Profesor-Tutor	Se pone de manifiesto el expediente. y se da un plazo de 2 días lectivos para alegar.	Del trámite de audiencia se levantará acta firmada por todos los asistentes.
TRASLADO DEL EXPEDIENTE AL DIRECTOR	Art. 52.5	Instructor	Una vez recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de audiencia.	
RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR	Art. 53	Director	2 días desde la recepción del expediente.	Se notificará al alumno y representantes legales indicando los recursos que cabe interponer.
COMUNICACIÓN CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR	Art. 53.4	Director	Plazo máximo de 5 días lectivos	A instancia de padres o tutores puede revisar la decisión.
RECURSO DE ALZADA	Art. 53.5		Ante el Director Provincia, art.114y siguientes de la Ley 30/1992.	La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición (un mes).

ANEXO III

HOJA DE SEGUIMIENTO: REGISTRO DE INCIDENCIAS					
ALUMNO/A:		CURSO:			
Día	Hora	DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA ☐ LEVE ☐ GRAVE	ÁREA	PROFESOR/A	MEDIDA

ANEXO IV

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

C.E.I.P. LA COGOLLA
FUENTESNUEVAS (LEÓN)

COMUNICACIÓN DE ACTUACIÓN INMEDIATA ANTE UN CONFLICTO

(Orden EDU/21/2007 – Art. 36.2.d)

D./D.ª …… profesor/a de la asignatura de …… del alumno/ a ……., que cursa …….. curso de ……,

COMUNICA A

D./D.ª ……**tutor/a** del citado alumno/a, que, con objeto de **cesar la conducta perturbadora de la convivencia escolar**, consistente en:

……
……
……
……
……
……

y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 36.2.d de la Orden EDU/21/2007**, ha llevado a término la siguiente **actuación inmediata**:

……
……
……
……

Dicha actuación se ha adoptado **con carácter educativo, proporcional e inmediato**, conforme a lo establecido en el **artículo 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

Y para que conste, se firma la presente comunicación a los efectos oportunos.

En ……, a …… de.....de 20……

EL / LA PROFESOR/A

Fdo.: ……

ANEXO V

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

FUENTESNUEVAS (LEÓN)

REGISTRO DE ACUERDO PARA EL SERVICIO DE MEDIACIÓN

Nosotros, (Nombres de las personas que han participado de la mediación):

En presencia de los mediadores

Estamos de acuerdo en resolver el conflicto y para que estos problemas no vuelvan a repetirse en el futuro, nos comprometemos a:

Debido a nuestro compromiso de confidencialidad nos exigimos mutumente que:

De ser necesario, volveremos a revisar los acuerdos en el plazo de

Al firmar este acuerdo nos comprometemos a llevar a cabo todo lo anteriormente expuesto.

Firma Firma

Mediadores y

Fecha:

ANEXO VI

FUENTESNUEVAS (LEÓN)

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

INFORME DEL MEDIADOR/A CEIP LA COGOLLA

PARTICIPANTES QUE INTERVIENEN		
Las partes:		
Nombre y curso:	Alumno/a Profesor/a Otro/s	Nombre y curso:
Mediadores/as:		
Nombre y curso:	Alumno/a Profesor/a Otro/s	Nombre y curso:
¿Quién informó para la mediación del conflicto?		
Nombre y curso:	Alumno/a Profesor/a Otro/s	Nombre y curso:
Sobre el conflicto		
Tipo: ☐ De relación/comunicación: rumores, confusión, malos entendidos o interpretaciones. ☐ Por intereses/necesidades. Por recursos: tener, acceder, prestar: tiempos, espacios, objetos y por la actividad, trabajo o tareas. ☐ Por preferencias, valores o creencias.		
Breve descripción del conflicto:		
¿Se llegó a un acuerdo?	☐ **SI**	☐ **NO**
Observaciones:		
Fecha de inicio:	**Fecha de finalización:**	

ANEXO VII

<table>
<tr><th colspan="8">PARTE DE CONTUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA</th></tr>
<tr><td colspan="2">ALUMNO/A:</td><td colspan="2">GRUPO:</td><td colspan="4">FECHA:</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROFESOR/A:</td><td colspan="2">AREA:</td><td>1ª</td><td>2ª</td><td>3ª</td><td>R</td><td>4ª</td><td>5ª</td></tr>
<tr><td colspan="8">OBSERVACIONES DEL PROFESORADO:</td></tr>
<tr><td colspan="8">TIPO DE FALTA: ☐ CONDUCTA LEVE ☐ CONDUCTA GRAVE</td></tr>
<tr><td colspan="8">☐ Se notifica a los/as tutores/as legales.</td></tr>
<tr><td colspan="8">NOTIFICACIÓN:</td></tr>
<tr><td colspan="2">TUTOR/A:</td><td colspan="2">JEFE DE ESTUDIOS:</td><td colspan="2">DIRECCIÓN:</td><td colspan="2">FAMILIA:</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

ANEXO VIII

FICHA DE REFLEXIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS:			**CURSO:**
FECHA:	**HORA:**	**¿QUIÉN TE ENVÍA?**	

Por favor contesta con atención a las siguientes preguntas:

¿Qué ha pasado? **¿Cuál ha sido mi reacción?**
¿Para qué ha servido todo lo que ha pasado? **¿En qué ha mejorado mi situación?**
¿Cómo te sientes con lo que ha pasado?
¿Cómo crees que se han sentido las otras personas implicadas en la situación?
¿Puedes hacer algo para resolver este problema?
¿Cuál crees que hubiera sido la mejor forma de resolver la situación?